INPEC

226-CPMSCAL CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2026

Señor
HECTOR FABIO SALAS ORDOÑEZ
Apoyo contratación CPMSCAL
CPMSCAL – ERE

Asunto: Solicitud concepto jurídico para estudios previos Mínima Cuantía

De manera atenta y respetuosa se solicita el concepto Jurídico para los estudios previos cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.**

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio y presentación de ofertas	Duración estimada de contrato	Modalidad de contrato	Fuente de recursos	Valor estimado de contrato	Unidad de contratación	Nombre del responsable
48101507 48101915	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.	Mayo 2026	4 meses	Contratación Mínima Cuantía	Recursos Propios	$83.400.000	Gestión Contractual	Dr. JESUS ALBERTO CORDOBA OCAMPOS Director CPMSCAL

Gracias por su colaboración

DG. JULIO OVALLES ARENAS
Responsable Proyecto Productivo Panaderia CPMSCAL-ERE

Elaborado por: DG. Julio Ovalles Arenas
Fecha de elaboración: 26/05/2026
Archivo: Z:\CONTRATACION 2026\PANADERIA\SECOP IIMC 000 - 2026 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES

INPEC

226 – CPMSCAL - GEC

Santiago de Cali, 1 de junio de 2026

Dragoneante
DG. JULIO OVALLES ARENAS
Responsable Proyecto Productivo Panadería CPMSCAL-ERE
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud Concepto Jurídico del 26 de mayo de 2026

En atención a la solicitud remitida mediante oficio citado en el asunto, mediante el cual se solicita concepto jurídico para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es:

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. 4226 del 23 de enero de 2026, para el Rubro A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($63.648.000,00) y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2826 del 22 de enero de 2026, para el rubro A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, por un valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.752.000,00).

Con fundamento en la justificación presentada y en el marco normativo aplicable, esta dependencia se pronuncia en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es la de **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el art. 274 de la Ley 1450 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - versión 2 de 2022, expedido por Colombia Compra Eficiente, *"La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta*

modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales" "Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales"

La mínima cuantía corresponde al valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal, la cual se determina conforme al procedimiento señalado en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menos cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará observando las reglas establecidas en el artículo 2° núm. 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1174 de 2011, art 94, el cual consagra:

> *"(...). **ARTICULO 94. TRASPARENCIA EN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contrata, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)"*

Así mismo, deberán observarse los procedimientos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

TIPO DE CONTRATO

De conformidad con la tipología contractual vigente y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de **SUMINISTRO**

JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con la normatividad vigente, las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía. No obstante, en aquellos eventos en que la entidad estatal decida exigirlas, dicha exigencia deberá obedecer a un análisis previo del riesgo asociado al proceso de contratación, así como a las particularidades del sector económico al que pertenecen los potenciales oferentes y a la naturaleza del objeto contractual.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido para la modalidad de mínima cuantía, el precio constituye el único factor de selección del proponente, en consecuencia, la entidad estatal deberá adjudicar el proceso de contratación oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar y que ofrezca el menor valor.

En esta modalidad no hay lugar a la asignación de puntajes, ni a la evaluación comparativa de aspectos técnicos, de calidad o de condiciones adicionales del objeto a contratar. La entidad deberá proceder:

- Revisar las ofertas económicas presentadas
- Verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación.
- En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con dichas condiciones, se deberá verificar el cumplimiento de la oferta que presente
- El segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta encontrar una oferta habilitada.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proceso de contratación objeto del presente concepto se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del CPMSCAL - INPEC, correspondiente a la vigencia fiscal respectiva, en el cual se identifica conforme a los siguientes criterios generales:

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio y presentación de ofertas	Duración estimada de contrato	Modalidad de contrato	Fuente de recursos	Valor estimado de contrato	Unidad de contratación	Nombre del responsable
48101507 48101915	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.	Mayo 2026	4 meses	Contratación Mínima Cuantía	Recursos Propios	$83.400.000	Gestión Contractual	Dr. JESUS ALBERTO CORDOBA OCAMPOS Director CPMSCAL

INPEC

Dada en Santiago de Cali, al primer (1) días del mes de junio de 2026.

PU. CLAUDIA ANDREA HERNANDEZ
Area contratacion CPMSCAL

DG. HECTOR FABIO SALAS
Area contratacion CPMSCAL

Reviso: PU Daniela Fernanda Casanova Rivera – Responsable Gestión Corporativa CPMSCAL
Elaborado por: PU Claudia Andrea Hernández - Dg Héctor Fabio Salas – Área contratación CPMSCAL
Fecha de elaboración: 1/06/2026
Archivo: Z:\CONTRATACION 2026\PANADERIA\SECOP II\MC 009- 2026 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES